

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** 8 de octubre de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso en el que se solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante Auto del 24 de agosto de 2020, por haber finalizado el presente proceso de mutuo acuerdo. Sírvasse proveer.  
El Srio.



WILLIAM BENAVIDES LOZANO.

**Rad. 76520311000320200018300** Cesación Efectos Civiles M. R.  
**JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA**  
**PALMIRA, OCHO (8) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**  
**(2020).**

Se encuentra a Despacho el presente asunto en el que, mediante Sentencia 135, se impartió aprobación al acuerdo al que llegaron los señores **HERNÁN DARÍO HERNÁNDEZ CASTAÑO** y **LUZ STELLA PACHÓN LOMBANA**. En memorial presentado por la apoderada judicial de ambos excónyuges se solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas el 24 de agosto de 2020 sobre los siguientes bienes:

Motocicleta Marca Honda, Línea Wave, Placa IIA-57D, Color Negro, No. De Motor SDH1P50FMH2D5848151, No. De Chasis 9FMPCHK21FF002150 y matriculada en la Secretaría de Tránsito de Guacarí; Motocicleta Marca Victory, Línea ONE, Placa RBJ-95E, Color Negro Nebulosa, No. De Motor 1P50FMGJ1011811, No. De Chasis 9FLXCG7D6JCM02983 y matriculada en la Secretaría de Tránsito de Palmira; Camión Marca Chevrolet, Línea Kodiak 209, Placa VOV-340, Color Rojo Fuego, No. De Motor 9GK08557, No. De Chasis CM95302014 y matriculado en la Secretaría de Tránsito de Florida; Automóvil Marca Chevrolet, Línea Spark, Placa DBQ-079, Modelo 2009, Color Negro Titán, No. De Motor B10S1180791KC2, No. De Chasis 9GAMM61079B134832 y matriculado en la Secretaría de Tránsito de Candelaria, los cuales figuran a nombre de la señora KATERIN YOANA BLANDÓN OSMA.

Igualmente se solicitó el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre las cuentas de ahorro, corriente y demás que posea el señor **JOSÉ DIEGO MEDINA VALENCIA** en Bancolombia.

Por lo expuesto, y ante el acuerdo llegado por las partes y las consecuente Sentencia de cesación de efectos civiles por divorcio, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**1º.- LEVANTAR** las siguientes medidas cautelares decretadas el 24 de agosto de 2020 sobre los siguientes bienes:

- La medida de embargo decretada sobre la Motocicleta Marca Honda, Línea Wave, Placa IIA-57D, Color Negro, No. De Motor SDH1P50FMH2D5848151, No. De Chasis 9FMPCHK21FF002150 y matriculada en la Secretaría de Tránsito de Guacarí a nombre de la señora KATERIN YOANA BLANDÓN OSMA.

- La medida de embargo decretada sobre la Motocicleta Marca Victory, Línea ONE, Placa RBJ-95E, Color Negro Nebulosa, No. De Motor 1P50FMGJ1011811, No. De Chasis 9FLXCG7D6JCM02983 y matriculada en la Secretaría de Tránsito de Palmira, a nombre de la señora KATERIN YOANA BLANDÓN OSMA.

- La medida de embargo decretada sobre el Camión Marca Chevrolet, Línea Kodiak 209, Placa VOV-340, Color Rojo Fuego, No. De Motor 9GK08557, No. De Chasis CM95302014 y matriculado en la Secretaría de Tránsito de Florida a nombre de la señora KATERIN YOANA BLANDÓN OSMA.

- La medida de embargo decretada sobre el Automóvil Marca Chevrolet, Línea Spark, Placa DBQ-079, Modelo 2009, Color Negro Titán, No. De Motor B10S1180791KC2, No. De Chasis 9GAMM61079B134832 y matriculado en la Secretaría de Tránsito de Candelaria. a nombre de la señora KATERIN YOANA BLANDÓN OSMA a nombre de la señora KATERIN YOANA BLANDÓN OSMA.

**2-. LEVANTAR** la medida de embargo y retención de los dineros depositados a nombre del señor **JOSÉ DIEGO MEDINA VALENCIA**, en cuentas de ahorro, corriente y demás, depositadas en el **BANCOLOMBIA**.

**3-. LÍBRENSE** los oficios correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**El Juez,**



**LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA**

RVC.